

Sanidico



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba modificación de contrato y modificación de Decreto Alcaldicio N° 6.681, de 27 de mayo 2016.-

Monte Patria, 03 de febrero de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.689.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El contrato de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal orden de compra N° 2997-110-SE16 "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" y "Construcción Escaleras de Callejón Vecinal, Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria" ID 2997-120-LP15, suscrito entre la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L. y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 24 de mayo de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 6.681, del 27 de mayo de 2016, que aprueba el contrato señalado precedentemente;
- La modificación de contrato de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal orden de compra N° 2997-110-SE16 "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" y "Construcción Escaleras de Callejón Vecinal, Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria" ID 2997-120-LP15, suscrito entre la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L. y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 03 de febrero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°- 115326

FECHA 16 FEB. 2017

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que en la cláusula tercera del referido contrato, se ha advertido un error de transcripción en la suma total correspondiente al monto a pagar por concepto de la ejecución de "REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO MONTE PATRIA" y "CONSTRUCCIÓN ESCALERAS DE CALLEJÓN VECINAL, CHAÑARAL ALTO, COMUNA DE MONTE PATRIA", por cuanto donde dice \$52.903.162 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta y dos pesos), debe decir correctamente \$52.903.160 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta pesos), pues es el resultado que debe arrojar de la sumatoria entre \$40.930.375 (correspondiente a P.M.U. Reposición veredas, sector Centro Monte Patria) y \$11.972.785 (correspondiente a P.M.U. Escalera en callejón vecinal Chañaral Alto).
2. Que el decreto alcaldicio N° 6.681, de 27 de mayo de 2016, que aprueba el contrato original, también adolece del mismo error de transcripción.
3. La modificación de contrato señalada en los vistos, de fecha 03 de febrero de 2017, se enmendó el error consignando, en definitiva que, donde dice \$52.903.162 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta y dos pesos), debe decir correctamente \$52.903.160 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta pesos).

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal orden de compra N° 2997-110-SE16 "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" y "Construcción Escaleras de Callejón Vecinal, Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria" ID 2997-120-LP15, suscrito entre la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L. y la Municipalidad de Monte Patria, suscrita con fecha 03 de febrero de 2017.
2. **APRUÉBASE** la modificación del Decreto Alcaldicio N° 6.681, de 27 de mayo de 2016, en el siguiente sentido: donde dice \$52.903.162 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta y dos pesos), debe decir correctamente \$52.903.160 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta pesos).
3. **ESTABLÉZCASE** que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el decreto objeto de la presente reforma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
SECRETARIO MUNICIPAL

- RALC/FFC/lfc
- Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE (S)
[Firma manuscrita]
Robinson Lafferte Cortés





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL
ORDEN DE COMPRA N° 2997-110-SE16
"REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO MONTE PATRIA" Y "CONSTRUCCIÓN ESCALERAS DE CALLEJÓN VECINAL, CHAÑARAL ALTO, COMUNA DE MONTE PATRIA"
ID 2997-120-LP15
CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L.
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

En Monte Patria, a 03 de febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) don **ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**, cédula nacional de identidad N° 15.042.813-0, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "la Municipalidad", por una parte, y por la otra **CONSTRUCTORA MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.101.337-8, representada en este acto por don **MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.975.347-k, ambos con domicilio en calle Portales N° 199, de la ciudad y comuna de Ovalle, en adelante "la constructora", han acordado celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes: Con fecha 24 de mayo de 2016, las partes comparecientes suscribieron contrato de **EJECUCIÓN DE OBRAS PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL ORDEN DE COMPRA N° 2997-110-SE16 "REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO MONTE PATRIA" Y "CONSTRUCCIÓN ESCALERAS DE CALLEJÓN VECINAL, CHAÑARAL ALTO, COMUNA DE MONTE PATRIA" ID 2997-120-LP15.**

El referido contrato redactado por la Secretaría Comunal de Planificación, fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.681, del 27 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que en la cláusula tercera del referido contrato, se ha advertido un error de transcripción en la suma total correspondiente al monto a pagar por concepto de la ejecución de **"REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO MONTE PATRIA" y "CONSTRUCCIÓN ESCALERAS DE CALLEJÓN VECINAL, CHAÑARAL ALTO, COMUNA DE MONTE PATRIA"**, por cuanto donde dice \$52.903.162 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta y dos pesos), debe decir correctamente \$52.903.160 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta pesos), pues es el resultado que debe arrojar de la sumatoria entre \$40.930.375 (correspondiente a P.M.U. Reposición veredas, sector Centro Monte Patria) y \$11.972.785 (correspondiente a P.M.U. Escalera en callejón vecinal Chañaral Alto).

TERCERO: Por lo anterior, las partes, de común acuerdo vienen en modificar la cláusula tercera del contrato singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el siguiente sentido: **Donde dice \$52.903.162 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta y dos pesos), debe decir correctamente \$52.903.160 (cincuenta y dos millones novecientos tres mil ciento sesenta pesos).**

CUARTO: En lo no reformado por el presente instrumento, seguirán vigentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato que por este acto se modifica.

CUARTO: La personería de don Robinson Lafferte Cortés, como alcalde subrogante para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en el Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016; documento que no se incorpora por ser conocido de las partes comparecientes.

La personería de don Marcelo Enrique Penna Morgado, consta en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Comercio de la ciudad de Ovalle, don Fernando Peñafiel Salas; documento que no se incorpora por ser conocido de las partes comparecientes.

Las partes suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la constructora y el resto en poder de la Municipalidad de Monte Patria.

MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO
CONSTRUCTORA
MARCELO ENRIQUE PENNA MORGADO E.I.R.L.

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



SECRETARIO MUNICIPAL

